



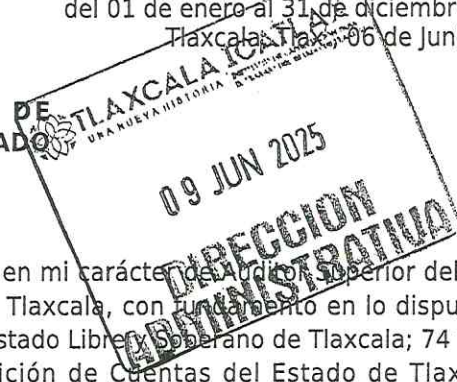
Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala

RECURSOS FINANCIEROS

Oficio No. OFS/1669/2025

Asunto: Se emiten resultados de solventación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024. Tlaxcala, Tlax., 06 de Junio de 2025.

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA (ICATLAX)
P R E S E N T E.



LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

En atención a su oficio DG/0315/2025, recibido el día 20 de mayo de 2025, mediante el cual fue presentada la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la Auditoría de Desempeño de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, contenidas en las cédulas de resultados que fueron notificadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante el oficio **OFS/1150/2025** de fecha 28 de abril de 2025, recibido por este ente fiscalizable el pasado 28 de abril de 2025.

Con fundamento en el párrafo sexto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, **se emiten los resultados de solventación**, por los cuales se determinan en forma específica, fundada y motivada las acciones promovidas en las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la Auditoría al Desempeño de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, tal y como se detalla a continuación:

A) Auditoría de Desempeño

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	Periodo	Anexo	Recomendaciones Emitidas	Solventadas		No Solventadas	
				Total	Número Progresivo	Total	Número Progresivo
Sistema de evaluación de desempeño (SED)	01 ene.-31dic. 2024	R	1,2,3,4	2	1,3	2	2,4
Capacitación para el trabajo	01 ene.-31dic. 2024	R	5,6	2	5,6	0	0
Servicios relacionados con la capacitación para el trabajo	01 ene.-31dic. 2024	R	7,8	2	7,8	0	0



DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	Periodo	Anexo	Recomendaciones Emitidas	Solventadas		No Solventadas	
				Total	Número Progresivo	Total	Número Progresivo
Personas mayores de 15 años capacitadas y empleadas	01 ene.-31dic. 2024	R	9,10	2	9,10	0	0
Ejercicio de los recursos	01 ene.-31dic. 2024	R	11,12	1	12	1	11
TOTAL			12	9		3	

NOTA: Los números referidos en los apartados "SOLVENTADAS" y "NO SOLVENTADAS", corresponde a los números progresivos de las observaciones y recomendaciones contenidas en las Cédulas de Resultados emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

Cabe señalar que, en el detalle de las observaciones no solventadas, se precisa de manera fundada y motivada las causas que originaron la improcedencia y/o insuficiencia de las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, las cuales se adjuntan al presente como anexo único constante de 17 fojas.

Asimismo, se hace notar que, las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, **serán incluidas en los Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Finalmente, se hace de su conocimiento que en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 35 párrafo cuarto en relación con el diverso 45 ambos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE



Órgano de Fiscalización Superior
del Congreso del Estado de Tlaxcala

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Archivo

ALSM/JHO/TMP